

## ANEXO

Apellidos y Nombre: Volero Valero, M<sup>o</sup> José.  
D.N.I.: 30.395.548.  
N<sup>o</sup> Reg. Personal: 3039554813.

Apellidos y Nombre: Murillo Fernández, José A.  
D.N.I.: 30.446.570.  
N<sup>o</sup> Reg. Personal: 3044657002.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Programadores a los aspirantes que han superada las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 5 de junio de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 1 de julio y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3<sup>o</sup> e), de la misma, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 30 de agosto), resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Programadores de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de la toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se remitirá copia de la diligencia al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 18 de enero de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## ANEXO

Apellidos y Nombre: Sepúlveda Guitart, Juan G.  
D.N.I.: 30.410.879.  
N<sup>o</sup> Reg. Personal: 3041087924.

Apellidos y Nombre: Cuadrado Marín, José.  
D.N.I.: 30.444.956.  
N<sup>o</sup> Reg. Personal: 3044495635.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra funcionarios de carrera de la Escala de Operadores a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 5 de junio de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 1 de julio y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en los bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3<sup>o</sup> e), de la misma, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado de 30 de agosto), resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de la toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se remitirá copia de la diligencia al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 18 de enero de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## ANEXO

Apellidos y Nombre: Alvarez Uriarte, Javier.  
D.N.I.: 30.482.742.  
N<sup>o</sup> Reg. Personal: 3048274235.

Apellidos y Nombre: Marín Beltrán, Juan A.  
D.N.I.: 30.503.251.  
N<sup>o</sup> Reg. Personal: 3050325124.

Apellidos y Nombre: Baena Prados, Juan R.  
D.N.I.: 30.462.563.  
Nº Reg. Personal: 3046256357.

Apellidos y Nombre: Bénédit Gómez, José L.  
D.N.I.: 30.394.969.  
Nº Reg. Personal: 3039496935.

Apellidos y Nombre: San Alejo, Auxiliadora.  
D.N.I.: 30.506.201.  
Nº Reg. Personal: 3050620157.

Apellidos y Nombre: Murillo Fernández, Rafael.  
D.N.I.: 30.521.760.

Nº Reg. Personal: 3052176035.

Apellidos y Nombre: Muñoz Aguilar, Adolfo.  
D.N.I.: 30.502.919.  
Nº Reg. Personal: 3050291968.

Apellidos y Nombre: Garrido Castro, Juan L.  
D.N.I.: 30.533.310.  
Nº Reg. Personal: 3053331035.

Apellidos y Nombre: Guillén González, Manuel.  
D.N.I.: 30.449.650.  
Nº Reg. Personal: 3044965002.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción Geología. (A2104).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Geología, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Geología, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 1 plaza para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

##### -Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

##### - Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

##### - Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de Septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

##### 2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Geología.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley